



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2179/2021

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0004158, Ent. N° 3159/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Contador Delegado en la Intendencia de Montevideo relacionadas con Licitación Pública N° 388659/1, convocada para la contratación de trabajos de construcción y ensanche de la Avenida Instrucciones en el tramo entre las calles Casavalle y Domingo Arena;

RESULTANDO: 1) que el Ejecutivo Departamental, con fecha 05/02/2021, autorizó el llamado y aprobó el Pliego de Condiciones Particulares;

2) que se efectuaron las publicaciones de estilo en la página web de Compras Estatales, el 08/02/2021 y en el Diario Oficial, el 23/02/2021, siendo la antelación suficiente;

3) que al acto de apertura, celebrado el 22/04/2021, presentaron propuestas las firmas: Ciemsa, Grinor S.A., R Y K Ingenieros S.A. e Impacto Construcciones S.A.;

4) que el Servicio Estudios y Proyectos Viales, con fecha 10/05/2021, indicó que todas las propuestas se ajustaron sustancialmente a los documentos de la licitación y que la oferta más ventajosa es la correspondiente a R&K Ingenieros S.R.L., por lo que sugirió adjudicar a dicha firma;

5) que lucen cuadro comparativo de precios e informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones de fecha 01/07/2021, por el cual se sugirió la adjudicación a R & K Ingenieros S.R.L., en virtud de haber cotizado el menor precio comparativo, único factor de evaluación de las ofertas



TRIBUNAL DE CUENTAS

previsto en el artículo 19 del Pliego de Condiciones Particulares, por la suma total de \$ 56:819.230,65 (leyes sociales, imprevistos e IVA incluido);

6) que la Comisión Supervisora de Contrataciones, con fecha 30/07/2021, ratificó la conclusiones de la Comisión Asesora y los técnicos actuantes;

7) que se confirió vista de las actuaciones a los oferentes, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 67 del TOCAF, sin que estos presentaran objeciones;

8) que el Ejecutivo Departamental, por Resolución N° 3164/21 de fecha 26/08/2021, dispuso adjudicar, a R&K Ingenieros S.R.L., por un total de \$ 56:819.230 (impuestos, imprevistos y leyes sociales incluidos);

9) que lucen imputaciones definitivas por los siguientes montos:

9.1) Ejercicio 2021, Clase 4 y 5, derivado 387000, actividad 503002303, referencia 364494 por \$ 7.136,97 (Banco de Previsión Social);

9.2) Ejercicio 2021, Clase 4 y 5, derivado 387000, actividad 503002303, referencia 364495 por \$ 92.863,03 (R&K Ingenieros S.R.L.);

10) que el Contador Delegado, con fecha 08/09/2021, informó que los rubros de imputación cuentan con disponibilidad presupuestal suficiente para atender la erogación;

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento llevado a cabo por la Administración se ajustó a las previsiones de los artículos 33 y siguientes del TOCAF;

2) que si bien surge del informe del Contador Delegado que existe disponibilidad en el rubro correspondiente, no se procedió a la imputación de la totalidad del gasto (Resultandos 9 y 10);

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;



TRIBUNAL DE CUENTAS

EL TRIBUNAL ACUERDA:

- 1) Intervenir los gastos de \$ 7.136,97 y \$ 92.863,03;
- 2) Cometer al Contador Delegado la intervención del saldo previo control de su imputación a rubro adecuado con disponibilidad suficiente;
- 3) Comunicar al Contador Delegado;
- 4) Devolver las actuaciones.

ag


Dr. Matías Consonni De León
Adscripto a la Secretana General